

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca
enochodias del mes de septiembre de mill e seiscientos
cinco e nueve años con el motivo de acudir a la fundacion
de una casa de las herencias de fundaron a conde de
los rios Lorca Suo e Reimimento de ella para tratar
cosas tocantes a el servicio de S. Mage. bien y utilidad
de esta Republica, es asauer el Sr. D. Juan Pedro Cue
to Conde de Leon Conde de Sierra Cu. y los señores D.
fern. de Quij. Navas Alcazar maor, D. Pedro Alcazar
taxa de rex de Alcazar D. Gomez Claudio Joseph de
Queuara D. Diego Gaspar Alburquerque D. Juan
Antonio Caixon D. Pedro Joseph fernandez Ossorio

Reidores=
D. Juan Sotex y D. Juan Martin Luenga Jurados=
El Sr. D. Gomez Claudio Joseph de Queuara Larrano
de porito = Dixo que en las paneras del porito tienen los
Lanaderos de N. puerto en auna gran cantidad de trigo tal
que separexe no son bastantes para subenir a el Pue
blo en qual quiera quiebra que tengan los molinos
por la crexente de el Rio de la Caualidad y repensada
Luzas con el gran concurso de gente y comerciantes
de la Rexia de este presente mes de que pone en rancia
de el Rio para q. sobre bello Resuelta lo que se ponga
mas conueniente = Aportada en rancia esta propo
sicion con rancia de los motivos que N. Exce. como le comitan
= Acordo sea que en las gran fanegas de trigo de el po
rito las quales entregue el depositario de el caudal a los
Lanaderos para que las muelan y pongan en harina
con la rancia que se oca de N. puerto y que se uan una
porras para las rancias que hubiere en a el Rio de
pan por las quiebras de los molinos y crexente de
el Rio que en rancia de este Decreto y Resolucion
de los Cavalleros Larranos de el dicho Porito tomada

Porito =
Sacado =

